

12/2012



BL4308676
- 2 - DGS
Notaria 38
IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO
C/ Diego de León, 44, 1º Dcha
28008 MADRID
TelF. 91 781 97 93 - Fax: 91 578 02 58

PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "ART DIGITAL HOLDING
2013, SOCIEDAD LIMITADA" A FAVOR DE DON RAFAEL
FERNÁNDEZ TAMAMES. -----

NUMERO MIL VEINTIDÓS. -----

En Madrid, a cinco de julio de dos mil trece. -

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en
la misma, -----

----- COMPAR ECEN: -----

DON RAFAEL FERNANDEZ TAMAMES, mayor de edad,
soltero, empresario, de nacionalidad española,
vecino de Madrid, calle Sirio, número 44; y con
D.N.I./N.I.F. número 50880881M. -----

DON TOMAS LORSCH, mayor de edad, casado, de
nacionalidad alemana, empresario, vecino de Madrid,
C/ Lope de Vega, número 32, Atico F; con Pasaporte
de su nacionalidad número C4WFGCHGX, vigente hasta
el día 5 de mayo de 2.020, y con N.I.E. número
X7117752B. -----

Les identifico por la documentación reseñada. -

-----I N T E R V I E N E : -----

En nombre y representación de la Sociedad Mercantil denominada "**ART DIGITAL HOLDING 2013, SOCIEDAD LIMITADA**", como Administradores Mancomunados de la misma, cargo que aseguran desempeña en la actualidad. Dicha Sociedad está domiciliada en Madrid, Pza. Callao, N.º 5, planta 11º; su duración es indefinida. -----

Ha sido constituida por escritura autorizada por mí el día de hoy, con el número anterior de protocolo, que está pendiente de inscripción, lo que advierto. -----

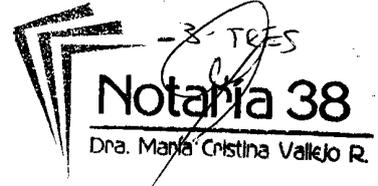
Dicha Sociedad tiene por objeto social: =====

1.- La adquisición, tenencia, administración y disposición de acciones, participaciones sociales e intereses en sociedades mercantiles en general. 2.- La dirección y control de las actividades empresariales y resultados de las sociedades filiales, participadas o en las que mantenga un interés patrimonial. 3.- La administración y gestión de la participación o interés de la

12/2012



BL4308677



Sociedad en el capital de las sociedades filiales y participadas, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos, y la prestación a éstas de todo tipo de servicios para su mejor promoción y desarrollo, tales como servicios de dirección, gestión administrativa, control y asesoramiento diverso. 4.- La concesión de préstamos, avales, garantías y, en general, la realización de las operaciones que considere convenientes el Órgano de Administración para la prestación de apoyos financieros a sus sociedades filiales, participadas o en las que mantenga un interés patrimonial. 5.- La consultoría en tecnologías de la información, formación en tecnologías de la información, y estudios en tecnologías de la información. 6.- La interacción, en representación de terceros, con usuarios de redes sociales y otros medios de comunicación digitales. -----

Para dicho cargo, los comparecientes, han sido nombrados por tiempo indefinido en la escritura de constitución de la Sociedad, y están expresamente facultados para realizar actos antes de la inscripción de dicha escritura, en el otorgamiento décimo de la repetida escritura de constitución, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

"a).- Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Órgano de Administración designado antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil." =====

Juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar apoderamientos en los términos en que los realizan en la presente. -----

Aseveran los comparecientes, que no les han sido limitadas, suspendidas ni revocadas las facultades conferidas y que no ha sufrido alteración la capacidad operativa de la entidad por

12/2012



BL4308678

-4 CUPTED

Notaria 38

Dña. María Cristina Vallejo R.

ellos representada. -----

Asimismo, aseveran que no han variado los datos de identificación de ésta, en particular el objeto social y el domicilio, respecto de los acreditados documentalmente y consignados en esta escritura. --

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder y, al efecto, -----

O T O R G A N : -----

Que, en la representación que ostentan, confieren poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiere y fuere preciso en favor de DON RAFAEL FERNANDEZ TAMAMES, mayor de edad, soltero, empresario, de nacionalidad española, vecino de Madrid, calle Sirio, número 44; y con D.N.I./N.I.F. número 50880881M, para que en nombre y representación de la Sociedad mandante, pueda ejercitar las siguientes facultades: -----

- 1). Comparecer ante cualquier organismo

público o privado, ya sean entidades privadas - incluidas entidades bancarias-, ministerios, notarios, registradores o cualquier otra autoridad o entidad administrativa, pertenecientes a cualquier Estado que en la actualidad o en un futuro pertenezca como miembro de pleno derecho a la Organización de Estados Americanos (u organismo que en un futuro le sustituya). -----

2). Formalizar ante cualquiera de ellos cuantos actos resulten necesarios para la constitución o fundación de una filial, sucursal o establecimiento permanente de la poderdante, realizando a tal efecto cuantas aportaciones de capital, ingresos o pagos sean exigidos, nombrar sus administradores o representantes, y firmando cuantos documentos, formularios, solicitudes, conformidades, declaraciones, reclamaciones y escritos de análoga naturaleza resulten pertinentes, en los términos que el apoderado considere oportunos; incluyendo todos los actos que, de conformidad con la normativa del estado en el que se ejercite el presente poder, resulten necesarios para que la

BL4308679

12/2012



- 5 - cldw
Notaría 38
Dra. María Cristina Vallejo R.



entidad de nueva creación se encuentre al corriente de la totalidad de sus obligaciones legales y administrativas para su correcto y legal funcionamiento; ya sean actos de carácter mercantil, comercial, fiscal, tributario, laboral, contable, administrativo o de similar naturaleza. -

3). Conferir facultades en nombre de la sociedad poderdante a cuantas personas y entidades estime oportuno para que éstas puedan realizar, en nombre de la misma, cualquiera de los trámites mencionados en los dos apartados anteriores. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en particular las de la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Mercantil. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en la escritura de número anterior de protocolo del día de hoy, manifestando no haberse modificado. -----

Leo la presente a los comparecientes, a su elección, la aprueban y firman conmigo. -----

De identificarles a través de la documentación reseñada, conforme a la Ley Orgánica del Notariado, así como de que el consentimiento, a mi presencia, ha sido libremente prestado y el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, así como del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel notarial números BM7029083 y los

BL4308680

12/2012



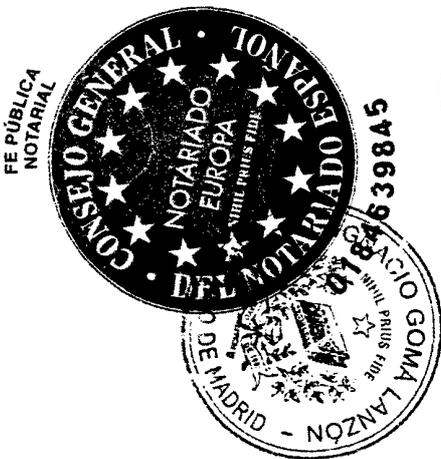
cuatro siguientes, yo, el Notario, doy fe.- -----

Sigue la firma de los comparecientes.- Signado:
Ignacio Gomá Lanzón. -Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-

NOTA: El mismo día de su otorgamiento y a instancia de los otorgantes, expido copia en cinco folios de papel notarial números BM7034556 y los cuatro siguientes. DOY FE. Gomá. Rubricado. -----
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la sociedad ART DIGITAL HOLDING 2013, S.L., en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BL4308676 y los cuatro siguientes. Madrid, El treinta de julio de dos mil trece. DOY FE. -----



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA que antecede es igual a la copia certificada que me fue presentado. en... QUITO, a... 23 SET. 2013... Folios

Handwritten signature and date '23 SET. 2013' next to a small circular notary seal.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Escribano
has been signed by

3. en su calidad de NOTARIO
in the capacity of

4. en el sitio del sello/timbre de su Notaría
at the place of the seal/stamp of his Notary Office

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. el día 30 JUL 2013
on the date

6. en el Decano del Colegio Notarial de Madrid
in the presence of the Dean of the Notary College of Madrid

7. el número 65540
with the number

8. Sello/timbre:
Seal/stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Ignacio Escribano
Don José María Madridejos Fernández

Don José María Madridejos Fernández
Firma delegada del Decano

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y
exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, 22 SEP 2013
Jaime Espinoza Cabrera
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial,
doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al
documento presentado ante mí.
en 6 fojas útil(es).
Quito, a

06 MAYO 2014
Cristina Vallejo R.
Notaría 38
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO